

DECRETO N° 11/2014

VISTO: El Expediente N° 5376/2014 y Oficio N° 268/2014, remitidos por la Intendencia Departamental, en relación al Convenio entre la Intendencia Departamental de Treinta y Tres y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para la donación del Padrón N° 11096 destinado a la construcción de 25 viviendas en el Barrio Sosa.

RESULTANDO: Que ante la consulta formulada sobre el tema al Asesor Jurídico de la Intendencia Departamental, a la Escribana del Instituto de Asesoría Técnica y a la Ingeniera Agr., fueron evacuadas las dudas existentes.

CONSIDERANDO: Que la Junta Departamental en el día de la fecha, aprobó la solicitud de anuencia.-

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo dispuesto en la normativa vigente

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA

DECRETA:

Artículo 1º) Concédase anuencia a la Intendencia Departamental de Treinta y Tres, para dar en donación al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, el predio ubicado en la localidad catastral de Treinta y Tres, Manzana N° 913 y Padrón N° 11096 y sus accesiones.

Artículo 2º) El mencionado Padrón dotado de los servicios necesarios, será utilizado como área habitacional, cumpliendo los requisitos de predios del "Programa de Autoconstrucción del MVOTMA"

Artículo 3º) Pase a la Intendencia Departamental a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 21 votos en 21 presentes.-

Sr. DARDO AVILA RECUERO

Secretario

Sr. CARLOS MARTÍNEZ ROSALES

Presidente